ASPECTOS GENERALES DE INTERÉS A LA HORA DE DAR DE ALTA EN PAE-VUE UNA ACTIVIDAD BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD CIVIL CON OBJETO MERCANTIL

Cita Previa: 922100410/400 **02.01.2019**

1. Una vez formalizado el contrato privado(*) -en el que conste como mínimo el nombre de la sociedad, la actividad o actividades a realizar, domicilio social, la cuota de participación en el beneficio de los socios en dicha sociedad, **cómo y quién/es van a organizar la administración(administrador único/solidarios/mancomunados)** y el domicilio fiscal de cada socio-, podrá proceder a realizar la solicitud del Solicitud CIF. Mod 036 **(**)**. Indicar que el trámite no es inmediato.

   (*) El contrato deberá obligatoriamente elevarse ante notario cuando exista bien inmueble a nombre de la sociedad civil.

   Asimismo se le informa que el formato impreso del contrato debe contar con un margen superior (en la primera página antes de la fecha y lugar) de al menos 10 cm en blanco y un margen inferior (en la última hoja después del pie de firma) de al menos 15 cm."

   (**) El Modelo 036 deberá estar firmado por todos los socios

2. Una vez se disponga del CIF provisional se podrá tramitar desde el Servicio la Presentación y liquidación del ITP y AJD –Mod.600- en su modalidad de exento. Deberá presentarse **2 originales del contrato** (1 para la Administración y otro para los Interesados).

3. Si además de constituir la sociedad desea **declarar inicio de actividad** podrá formalizar en el Servicio los siguientes procedimientos:

   HACIENDA ESTADO

   - Declaración Censal de alta. Modelo 036**(***)**

Colabora

Financia

ASPECTOS GENERALES DE INTERÉS A LA HORA DE DAR DE ALTA EN PAE-VUE UNA ACTIVIDAD BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD CIVIL CON OBJETO MERCANTIL

Cita Previa: 922100410/400 **02.01.2019**

Nota: Si declara local de actividad, deberá informar sobre datos del domicilio completo (incluido metros cuadrados del lugar de la actividad, código postal y teléfono)

GOBIERNO DE CANARIAS

- Alta en el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). Mod. 400
- Alta en la Comunicación de Apertura del Centro de Trabajo
- Hojas de reclamaciones (determinadas activ.)
- Emisión etiquetas identificativas

TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL

Los trámites de seguridad social (Afiliación del socio -Mod. TA-1-. Sólo para aquellos que no tengan asignado número de afiliación; Alta de Autónomo. Mod. TA-0521 de los socios, etc) deberán formalizarlos telemáticamente a través de la sede electrónica de la TGSS, advirtiendo que el alta en el RETA debe ser previa a la fecha declarada de inicio de actividad.

La tramitación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- DNI original de todos los socios. En el caso de extranjeros: NIE Comunitario ó NIE no comunitario y permiso de trabajo que corresponda (cuenta propia).Asimismo, en este último caso (extranjeros), *deberán acreditar que están censados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, bien aportando el modelo 030 mecanizado, bien con las etiquetas fiscales identificativas.*

NOTAS IMPORTANTES:

- Los modelos (036 para inicio de actividad, 400 para alta IGIC, comunicación apertura centro trabajo) a presentar deberán estar

ASPECTOS GENERALES DE INTERÉS A LA HORA DE DAR DE ALTA EN PAE-VUE UNA ACTIVIDAD BAJO LA FORMA DE SOCIEDAD CIVIL CON OBJETO MERCANTIL

firmados obligatoriamente por el administrador de la sociedad o representante legal de la misma.

- En los casos en que venga a tramitar persona ajena a la empresa, se deberá aportar autorización del titular y D.N.I. del autorizado para tramitar en el Punto de Atención al Emprendedor-Ventanilla Única Empresarial.

- Para tramitar en Ventanilla Única Empresarial será imprescindible presentar documentos originales para su cotejo.

- Aunque no lo podrá formalizar desde el Servicio, se le informa que el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) debe realizarse previa al inicio de la actividad hasta 60 días naturales antes.

- La Declaración Censal de alta del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), *Modelo 400*, deberá presentarse obligatoriamente con fecha anterior o igual a la fecha de inicio de actividad declarada en el *Modelo 036 (página 4).*

- La Ventanilla Única Empresarial **no realizará trámites fuera de plazo.**

- Asimismo, podrá ser informado en esta oficina, con el organismo competente, de aquellos trámites específicos necesarios para el ejercicio de su actividad, si es el caso.